



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

ESTE CONTRATO se celebra en este día uno de octubre de dos mil quince, entre **EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria mil [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró al Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, Viceministro de Políticas Sectoriales, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, rindió protesta constitucional como Viceministro de Políticas Sectoriales, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; **III)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 450 emitida por el Presidente de la República, Salvador Sanchez Cerén y por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ramón Arístides Valencia Arana, el día once de septiembre de dos mil quince, mediante el cual se ACUERDA: encargar el Despacho de Salud con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 27 de septiembre al 01 de octubre del presente año, al Señor Viceministro de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, por habersele encomendado durante ese mismo periodo a la Titular el desempeño de una misión oficial en el exterior; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para

ESTÉ DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 05 OCT 2015



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **OSCAR ARMANDO ORTIZ CALDERON**, conocido por **OSCAR ARMANDO PARADA CALDERÓN**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en carácter personal y en calidad de Consultor Individual, y que en lo sucesivo me denominaré “**EL CONSULTOR**” cuyo domicilio está ubicado en Residencial Brisas de San Francisco, Senda 6, No. 13, San Salvador. Tel: 7887-5155.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que EL CONSULTOR preste los servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE EL CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios**
- (i) EL CONSULTOR prestará los servicios de “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS (PARA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS)” (los “Servicios”) En el marco del Convenio JDSF para el Proyecto de Capital Humano de Niños Pobres del Área Urbana en los contextos de la Crisis Alimentaria recurrente en El Salvador. Categoría 1. Servicios de Consultoría, Código de Proyecto No. 40595 que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) EL CONSULTOR presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, “Obligación de EL CONSULTOR de presentar informes”.





MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

2. Plazo

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del MINSAL, pero sin limitarse a desplazamientos a los asentamientos urbanos precarios donde la población beneficiaria del mismo para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración de DOS MESES contados a partir de la firma del Contrato, dicho plazo podrá ser prorrogable de acuerdo a la evaluación de su rendimiento.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará una suma total de hasta **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A, numeral VII. Costo y Forma de Pago de los Términos de Referencia, de la manera siguiente: a) Veinte por ciento (20%) del monto total de la consultoría, previa presentación y aprobación del PRODUCTO 1, b) Cuarenta por ciento (40%) del monto total de la consultoría, previa presentación y aprobación del PRODUCTO 2 y 3, c) Cuarenta por ciento (40%) del monto total de la consultoría, previa presentación y aprobación del PRODUCTO 4. Para cada pago, el consultor/a emitirá factura de consumidor final a nombre del Proyecto "Protección del Capital Humano de Niños Urbanos Pobres en el contexto de las Crisis Alimentarias Recurrentes en El Salvador, Donación TF011078, especificando en el apartado de la descripción del servicio prestado, nombre del producto presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta (10%) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (1%) y líquido a pagar. EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente Contrato está amparado en el Convenio JDSF para el Proyecto de Capital Humano de Niños Pobres del Área Urbana en los contextos de la Crisis Alimentaria recurrente en El Salvador. Cifrado Presupuestario: 2015-3200-3-11-01-22-5-54599. Categoría de Inversión 1 Servicios de Consultoría, Proyecto 40595.

B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos descritos en el Numeral 3. Pagos, previamente aprobado por la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria o a quien esta delegue.

4. Informes

Los informes o documentos enumerados en el Numeral VI, "PRODUCTOS ESPERADOS", de los Términos de Referencia, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.



- 5. Calidad de los Servicios** EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** EL CONSULTOR será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

**13. Fraude y
Corrupción**

Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

14. Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.

DR. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS
VICEMINISTRO DE POLITICAS SECTORIALES
ENCARGADO DEL DESPACHO

OSCAR ARMANDO ORTIZ CALDERON
EL CONSULTOR

JACS/GC



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS (Para la Sistematización de experiencias en el marco de la ejecución del Proyecto)

ANTECEDENTES

El gobierno de El Salvador, suscribió el 26 de enero de 2012 con el Banco Mundial, BM, el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Japonés de Desarrollo Social, denominado “Proyecto Protegiendo el capital humano de niños y niñas de Asentamientos Urbanos Precarios en el contexto de las crisis alimentarias recurrentes en El Salvador” Grant No. TF 011078, que contempló un financiamiento de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2, 749,430.00), el cual es ejecutado por el Ministerio de Salud.

El proyecto no requirió una contrapartida por parte del Gobierno, sin embargo el MINSAL aportó sus recursos locales y a nivel nacional para la ejecución de todas las actividades.

El proyecto tiene como objetivo proteger la salud, nutrición y desarrollo de los niños y niñas que viven en asentamientos urbanos precarios, contra los daños y efectos de la volatilidad de los precios de los alimentos. Para alcanzar dicho objetivo se contemplaron tres componentes: 1. Fortalecimiento de los equipos comunitarios de salud familiar que brindan servicios integrados a las familias; 2. Mejoramiento de los servicios materno infantiles y 3. Vigilancia, monitoreo y evaluación de impacto. Además, este proyecto tiene características innovadoras que incluyeron consultas con las comunidades y organizaciones comunitarias y la capacitación de voluntarios para prestar servicios en las áreas seleccionadas. Se espera como resultado el aumento de la cobertura, la calidad y el uso de los servicios de salud materna, neonatal e infantil provistos por el primer nivel de atención en los asentamientos urbanos precarios (AUP)



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

seleccionados y la mejora en el estado de salud y nutrición de las mujeres embarazadas y los niños menores de cinco años que viven en los AUP seleccionados.

La intervención se desarrolla en 219 AUP distribuidos en 12 municipios seleccionados para ser beneficiarios con los fondos de la TF 011078: Ahuachapán, Izalco, Colón, Quezaltepeque, Panchimalco, San Martín, San Marcos, Ayutuxtepeque, San Salvador, Mejicanos, San Miguel y Jiquilisco. Atendiendo a una población de 13,853 niños menores de 3 años y sus madres, y 1359 embarazadas. Para fortalecer la implementación de la estrategia de atención primaria en salud integral, el proyecto es realizado por el Ministerio de Salud de El Salvador en coordinación con las autoridades locales, las ONG's y los voluntarios de la comunidad.

El proyecto está compuesto por tres componentes, según se describe a continuación:

Componente 1: *Fortalecimiento y apoyo a las Unidades Comunitarias de Salud Familiar del Ministerio de Salud que brindan atención a las familias que viven en asentamientos urbanos precarios y se enfrentan con crisis y emergencias.*

Con las actividades desarrolladas en este componente se apoyará y sostendrá el esfuerzo y las operaciones de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar y sus respectivos Ecos F, ya que las actividades de salud y nutrición se reforzaron con la suplementación con Micronutrientes en Polvo (MNP) y la papilla nutricional para los y las menores de tres años, la suplementación con Sulfato Ferroso +Ácido Fólico a las mujeres embarazadas y la consejería a los padres y madres de familia en temas de educación nutricional, desarrollo infantil temprano y prácticas de crianza adecuada.

Componente 2: *Mejoramiento de los servicios de atención en salud materno-infantil para las familias viviendo en asentamientos urbanos precarios para fortalecerlas ante las dificultades por las crisis de alimentos y proteger principalmente a las mujeres embarazadas y los y las menores de tres años.*



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

En este componente se distinguen tres sub componentes, de la siguiente manera:

Subcomponente 2,1. Provisión de suplementos nutricionales (tales como suplementación con micronutrientes y alimentación complementaria) y servicios de consejería nutricional.

Estos servicios incluyen la suplementación con micronutrientes en polvo, la provisión de una papilla nutricional, administración de suplemento de zinc en el tratamiento de la diarrea, control de crecimiento y desarrollo infantil y prenatal y la consejería a las madres sobre aspectos de nutrición adecuada durante el embarazo y las mejores prácticas de lactancia materna y alimentación complementaria.

Subcomponente 2,2. Mejoramiento de la nutrición y el desarrollo infantil mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación para el cambio de comportamiento.

Esta estrategia de comunicación incluye el diseño y reproducción de los materiales educativos tanto para apoyar al personal de salud como facilitar en los padres un cambio de comportamiento orientado a prácticas adecuadas de cuidado de los menores de tres años.

Subcomponente 2,3. Estimulación precoz y desarrollo de prácticas adecuadas de crianza para contrarrestar los efectos de la violencia que surgen durante las crisis y las situaciones de emergencia.

En este subcomponente se trabajó la integración de la educación inicial en los primeros mil días de vida y las prácticas de crianza adecuada, en coordinación con el Ministerio de Educación, retomando la iniciativa "Educación y Desarrollo Integral para la primera infancia a través de la estrategia de la Vía Familiar Comunitaria". Tomando como referencia los círculos de familia y estimulación del MINED y siendo éstos adaptados para el personal del MINSAL, por medio de la Estrategia de Primera Infancia para los Ecos-F.

Componente 3: Monitoreo de las actividades apoyadas por el Proyecto y evaluación de impacto.

Este componente busca que los logros de los resultados se monitoreen y comuniquen regularmente y que los resultados y las lecciones aprendidas puedan ser evaluados y documentados adecuadamente. Esto se lleva a cabo a través de un equipo de monitoreo en los niveles del MINSAL correspondiente, quienes visitan los sitios de ejecución de la donación.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

Además incluye la ejecución de dos encuestas (basal y final), y la sistematización de la experiencia, que se espera pueda servir de modelo para otros países de la región.

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA:

- A. Identificar las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y cooperantes internacionales que operan en el país y en las áreas de influencia del fondo de donación en nutrición.
- B. Identificar y describir las intervenciones nutricionales en ejecución a nivel nacional y en las áreas de influencia del fondo de donación, enfatizando los aspectos siguientes de cada intervención: **(i)** objetivo, **(ii)** actividades asociadas con la intervención, **(iii)** disponibilidad de materiales y suministros, **(iv)** cobertura.
- C. Con base en los resultados a nivel nacional y de la línea de base del proyecto, identificar y priorizar las intervenciones nutricionales que permitirían abordar los principales problemas nutricionales,
- D. Identificar y describir los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gestión de salud y con otros sectores que facilitaron o que son necesarios para lograr la implementación efectiva y eficiente del proyecto así como también en la unidad de nutrición.
- E. Identificar y priorizar las estrategias de gestión que aseguren la sostenibilidad de las intervenciones del proyecto en las áreas de influencia del fondo y a nivel nacional.
- F. Documentar las principales contribuciones del proyecto en el componente de nutrición en el área del proyecto y a nivel nacional.

Adicionalmente se espera que el consultor(a) contribuya en la preparación del informe de cierre de proyecto.

II. USOS DE LOS RESULTADOS DE LA SISTEMATIZACIÓN.

Los insumos de la sección anterior servirán para elaborar la primera versión de informe final de proyecto que será preparada por el área técnica.



III. PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Desarrollo del plan de trabajo de la consultoría.
2. Levantamiento de la información de los programas nutricionales nacionales y locales mediante visitas de campo, compilación de información existente, aplicación de entrevistas a personas claves en el tema (organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y cooperantes internacionales que trabajan en temas o proyectos relacionados con la nutrición y primera infancia a nivel nacional y con énfasis en las áreas urbano marginales del fondo de donación).
3. Revisión de la información existente producida durante la implementación del fondo de donación y preparación de un listado sistemático del mismo.
4. Revisión de la documentación de las deficiencias nutricionales y la relación con la disponibilidad de alimentación básica en los municipios seleccionados y a nivel nacional.
5. Revisión de las actividades propuestas por el fondo de donación en relación a las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos así como las actividades realizadas en el marco del fondo más allá de las propuestas y sus resultados.
6. Efectuar visitas de campo para verificar el desarrollo de las actividades y recopilar información referente a la percepción del personal de salud, voluntarios y población beneficiaria y demás actores involucrados. Así como las evidencias fotográficas que permitan visualizar los logros.
7. Integración de la información el procesamiento y análisis de la información.
8. Coordinar y discutir los productos con la Dirección de Apoyo a la Gestión y la Unidad de Nutrición.
9. Elaboración propuesta para el reporte de fin de proyecto.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El perfil del Consultor/a corresponde a un(a) profesional con formación académica superior en Ciencias Sociales, Humanidades u otras afines, con nivel de maestría y experiencia en la sistematización de estrategias y resultados de proyectos en el campo de la salud y la nutrición



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

en la República de El Salvador, con disposición para a viajar a las zonas de intervención del proyecto.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud con desplazamientos a en las zonas de intervención del proyecto así como visitas a otras instituciones u actores claves para cumplir con el trabajo encomendado.

El plazo de ejecución de la consultoría será de dos meses calendario, posterior a la firma del contrato.

VI. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Los productos de la consultoría son los que a continuación se detallan:

PRODUCTO 1: Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría aprobado que comprenda las actividades a desarrollar, metodología y cronograma.

PRODUCTO 2. Informe que presente la identificación de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y cooperantes internacionales que operan en el país tanto a nivel nacional como en las áreas de influencia del fondo de donación en nutrición, así mismo contendrá la Identificación y descripción de las intervenciones nutricionales en ejecución en las áreas de influencia del fondo de donación, enfatizando los aspectos siguientes de cada intervención: **(i)** objetivo, **(ii)** actividades asociadas con la intervención, **(iii)** disponibilidad de materiales y suministros, **(iv)** cobertura.

PRODUCTO 3. Informe que con base en los resultados de la línea de base del proyecto y otra información nacional identifique y priorice las intervenciones nutricionales que permitirían abordar los principales problemas nutricionales.

Así mismo debe contener la Identificación, descripción y priorización de los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gestión de salud con otros sectores que facilitaron o que son necesarios para lograr la implementación efectiva y eficiente del proyecto y la



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

identificación y priorización de estrategias de gestión que aseguren la sostenibilidad de las intervenciones del proyecto en las áreas de influencia del proyecto.

PRODUCTO 4. Informe final donde se documenten las principales contribuciones del proyecto en el componente de nutrición en la zona de intervención y a nivel nacional.

Todos los documentos elaborados deberán entregar tres copias impresas a color y una copia digital en formato Microsoft Word 2007 o siguientes.

VII. DERECHOS DE AUTOR

Cualquier documento o información que se genere en el marco de la presente consultoría es propiedad de MINSAL y no podrá ser reproducida y divulgada por el consultor o terceras personas, sin la previa autorización de este Ministerio.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

El consultor/a coordinará con Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria a través de la Unidad de Nutrición directamente y con la Dirección de Primer Nivel de Atención en lo que corresponda para facilitar las acciones en el marco de la consultoría. El MINSAL proveerá de la documentación existente de las acciones desarrolladas en el proyecto y de un espacio físico en la Unidad de Nutrición del MINSAL, para el desarrollo de su trabajo.

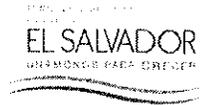
VIII. COSTO Y FORMAS DE PAGO

El costo de la consultoría es de DIEZ MIL DOLARES (US \$10,000.00) y los pagos se realizarán previos a la aprobación por Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria o a quien esta delegue, de los productos esperados de la siguiente forma:

Veinte por ciento (20%) del monto total de la consultoría, previa presentación y aprobación del

PRODUCTO 1,

Cuarenta por ciento (40%) del monto total de la consultoría, previa presentación y aprobación del **PRODUCTO 2 y 3,**



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
3CV-CI-SC-DJ/BM-MINSAL/62
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 191/2015

Cuarenta por ciento (40%) del monto total de la consultoría, previa presentación y aprobación del **PRODUCTO 4**.

Para cada pago, el consultor/a emitirá factura de consumidor final a nombre del Proyecto "Protección del Capital Humano de Niños Urbanos Pobres en el contexto de las Crisis Alimentarias Recurrentes en El Salvador, Donación TF011078, especificando en el apartado de la descripción del servicio prestado, nombre del producto presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta (10%) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (1%) y líquido a pagar.

FIN DEL DOCUMENTO
JACS/GC

